



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

**SECRETARIA
MUNICIPAL**
2022 - 2025

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 08 BIS/2023.

ACTA NÚMERO 08 BIS DE CABILDO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 33, 34, 37 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; ARTÍCULO 33 BIS, 33 TER, 33 QUATER Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; PARA REALIZAR LA SESIÓN DE CABILDO, PRESIDIDA POR LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL C. HÉCTOR ITEHUA QUIAHUA, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL; LA C. MARÍA TZOMPAXTLE SÁNCHEZ, REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL, Y COMO INVITADOS C. FILIBERTO TZOMPAXTLE MACUXTLE, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. GERÓNIMO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA C. ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE PROCEDE A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EN QUE SE BASARÁ LA SESIÓN Y EN TAL VIRTUD SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA MISMA. ACTO SEGUIDO LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL PREGUNTA A LOS EDILES SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO. - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.

ACTO SEGUIDO LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ES MENESTER SOLICITAR A LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023, DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.

ACUERDO. - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LOS EDILES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA A FE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VERACRUZ
LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE
ITEHUA

PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.

TESORERIA
MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025



C. HECTOR ITEHUA QUIAHUA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
SINDICO UNICO MUNICIPAL
SINDICATURA
MUNICIPAL



2022 - 2025 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.



SECRETARIA

ING. ESTHER MONTALVO
TZOMPAXTLE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIA TZOMPAXTLE
SANCHEZ

REGIDOR UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.



REGIDURIA
MUNICIPAL
2022 - 2025

C. FILIBERTO TZOMPAXTLE
MACUXTLE

TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.

TESORERIA
MUNICIPAL

2022 - 2025

LIC. GERONIMO DE LA CRUZ
MARTINEZ

CONTRALOR INTERNO
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.



CONTRALORIA
MUNICIPAL

2022 - 2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 08 BIS/2023.

ACTA NÚMERO 08 BIS DE CABILDO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 33, 34, 37 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; ARTÍCULO 33 BIS, 33 TER, 33 QUATER Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; PARA REALIZAR LA SESIÓN DE CABILDO, PRESIDIDA POR LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL C. HÉCTOR ITEHUA QUIAHUA, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL; LA C. MARÍA TZOMPAXTLE SÁNCHEZ, REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL, Y COMO INVITADOS C. FILIBERTO TZOMPAXTLE MACUXTLE, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. GERÓNIMO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA C. ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE PROCEDE A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

**SECRETARIA
MUNICIPAL**
2022 - 2025

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EN QUE SE BASARÁ LA SESIÓN Y EN TAL VIRTUD SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA MISMA. ACTO SEGUIDO LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL PREGUNTA A LOS EDILES SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO. - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.

ACTO SEGUIDO LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ES MENESTER SOLICITAR A LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023, DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.

ACUERDO. - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2023.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LOS EDILES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA A FE.

LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE
ITEHUA

PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VERACRUZ
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.



**TESORERIA
MUNICIPAL**

2022 - 2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025

C. HECTOR ITEHUA QUIAHUA

SINDICO UNICO MUNICIPAL

C. MARIA TZOMPAXTLE
SANCHEZ

REGIDOR UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022-2025

ING. ESTHER MONTALVO
TZOMPAXTLE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
REGIDURIA
MUNICIPAL
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
TESORERIA
MUNICIPAL
2022-2025

C. FILIBERTO TZOMPAXTLE
MACUXTLE

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GERONIMO DE LA CRUZ
MARTINEZ

CONTRALOR INTERNO
MUNICIPAL



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE
2022 -2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ASTACINGA, VER.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Astacinga



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE
2022 -2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ASTACINGA, VER.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER.

I. MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de Astacinga para el periodo 2022-2025, presidido por la Lic. Crescencia Tzompaxtle Itehua, se ha regido en tres ejes transversales para la regulación del Servicio Público que marcan al Gobierno Municipal una dinámica congruente con las necesidades actuales de la sociedad, los cuales son:

- 1. Cercanía.**
- 2. Medio Ambiente.**
- 3. Innovación**

Esta administración municipal comprende que para conducir adecuadamente el actuar de los Servidores Públicos a través de los aludidos ejes, debe atender al derecho de la ciudadanía a recibir una atención eficiente y de calidad por parte de las entidades públicas, que permita la congruencia entre los objetivos del gobierno municipal y la satisfacción de las necesidades ciudadanas, en un esfuerzo continuo a fin de alcanzar y mantener el bienestar social.

En este orden de ideas, la actual administración municipal considera que para lograr los objetivos que se ha propuesto requiere procurar que la actuación de los Servidores Públicos se enmarque en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundará en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común. Se debe estructurar un sistema normativo que procure la observancia de los más altos principios éticos, los cuales deberán estar contenidos en un cuerpo que rija la actuación de quienes conforman la Administración Pública del Municipio de Astacinga, Veracruz.



CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Decreto es de observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos y tiene por objeto actualizar el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, en correspondencia a los contenidos y mecanismos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, se deberá con base en las disposiciones del presente Código, emitir un Código de Conducta propio, que contemplará las formas por las cuales los servidores públicos, conocerán y aplicarán los principios y valores, así como las reglas de integridad establecidas. Estos serán vinculados con la misión, visión, atribuciones y objetivos que les identifican, para que se genere un ambiente ético de pertenencia y responsabilidad institucional.

Artículo 2. Cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberá contar con un órgano colegiado denominado Comité de Ética, encargado de promover al interior de la institución, el Código de Ética y las Reglas de Integridad y de conducir el proceso de actualización, implementación, difusión y evaluación del Código de Conducta a través del programa anual de trabajo que les sea propio. El Órgano de Control, regulará la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública Municipal, a través de las disposiciones que para los efectos emita.

Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendientes a fomentar e incentivar el conocimiento y la aplicación de los principios y valores éticos, así como las Reglas de Integridad descritos en el presente Acuerdo.

Artículo 4. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal: Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, en los términos que establezcan las leyes;
- II. Ambiente Ético: Aporta valores fundamentales que permiten incentivar la conducta social y el desempeño institucional con la observancia (percibida real) de las normas éticas y los comportamientos en la Institución de conductas honradas que estimulen la legalidad, la responsabilidad y el sentido de pertenencia a la vida comunitaria.
- III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Veracruz;
- IV. Comité de Ética: Es el grupo de servidores públicos designados como representantes de las áreas de la institución, que conducirán el proceso de actualización, implementación, difusión y evaluación del Código de Conducta, encargado de promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad;



- V. Conducta Ética de los Servidores Públicos: Es el comportamiento voluntario y la acción responsable de quien presta un servicio público apegado a los principios y valores contenidos en las disposiciones de este Código y demás normas aplicables;
- VI. Dependencias: Las señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos, las comisiones, comités y juntas creados por el Congreso o por decreto del propio Ejecutivo y demás que señale la legislación;
- VIII. Principios: Postulados fundamentales que orientan la vida de la organización y de quienes en ella actúan hacia el cumplimiento del deber;
- IX. Reglas de integridad: Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de los servidores públicos entre sí, actuando siempre de forma correcta;
- X. Servidor Público: Se entenderá por Servidor Público para efectos del presente Código a quienes ocupen los cargos de Presidente Municipal, Síndico, Ediles, Secretarios, Agentes y Subagentes, Contralor Interno Municipal, Tesorería Municipal, Directores, así como titulares y personal, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, de igual manera a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.
- XI. Valores: Son convicciones profundas de conciencia moral de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

Artículo 5. La actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, se regirán por los principios de: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito procurando siempre enaltecer a la institución en la que brinda sus servicios.

Artículo 6. Los servidores públicos tienen la obligación de observar y salvaguardar en el ejercicio de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, los principios y valores contenidos en el Código de Ética con el objeto de promover una conducta ética en la Administración Pública Municipal y que se refleje en la sociedad.

Artículo 7.- El presente Código es de orden público y de observancia obligatoria para los servidores públicos del municipio de Astacinga en el ejercicio de sus funciones.



PRINCIPIOS Y VALORES

Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus funciones y acciones cotidianas deberán atender a los tres ejes transversales adoptados por la Administración Municipal 2022-2025 y ceñirse a los principios y valores que derivan de aquellos y se encuentran previstos en el presente Código de Ética, con los cuales se logrará una mejor comprensión y asimilación de los mismos.

Artículo 8.- A efecto de actuar conforme al eje de Cercanía adoptado por la Administración Municipal 2022-2025, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

- I. **VOCACIÓN DE SERVICIO.** El Servidor Público Municipal debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable involucrándose en su trabajo para hacer mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir al óptimo desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.
- II. **LIDERAZGO.** El Servidor Público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, al aplicar en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.
- III. **GENEROSIDAD.** El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales, como las mujeres, los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y población vulnerable.
- IV. **RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.** El Servidor Público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.
- V. **IMPARCIALIDAD.** El Servidor Público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.
- VI. **HONESTIDAD.** El Servidor Público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a



los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

VII. RESPONSABILIDAD. El Servidor Público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como Servidor Público Municipal generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

VIII. BIEN COMÚN. El Servidor Público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

LEALTAD. El Servidor Público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

Artículo 9.- A efecto de actuar conforme al eje de Medio Ambiente adoptado por la Administración Municipal 2022-2025, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

I. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL. El Servidor Público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, siendo consciente que la cultura es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

COMPROMISO EN EL CONTROL AMBIENTAL. El servidor público deberá comprometerse en acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el entorno ambiental en el municipio como el control de contaminantes en el aire, suelo y agua, el control y emisión imperceptible de ruidos provenientes de diferentes fuentes; evitar la deforestación indiscriminada en la ciudad y todas



las acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el medio ambiente. Deberá conducirse bajo la consciencia del impacto de los seres humanos en el entorno y cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente, debiendo adoptar y concientizar a la ciudadanía de crear hábitos que beneficien a nuestra ciudad como: no tirar basura en las calles, terrenos baldíos, lagunas, canales y playas; reducir, reciclar, reutilizar los materiales de deshecho; promover el ahorro de agua, fomentar la disminución de emisiones contaminantes y ruido, respeto y cuidado por las áreas verdes, árboles y animales.

RESPETO POR NORMAS Y LEYES AMBIENTALES. El servidor público deberá hacer valer las normas oficiales mexicanas y las leyes ambientales cuando sean aplicables. Procurará el cumplimiento de las mencionadas en cualquiera de las actividades del Municipio.

Artículo 10.- A efecto de actuar conforme al eje de Innovación adoptado por la Administración Municipal 2022-2025, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

- I. **EFICIENCIA.** El Servidor Público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.
- II. **LEGALIDAD.** El Servidor Público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.
- III. **TRANSPARENCIA.** El Servidor Público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.
- IV. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Servidor Público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus



funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

- V. **CONFIDENCIALIDAD.** El Servidor Público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

SANCIONES

Transgredir o incumplir el contenido del presente Código de Ética será sancionado conforme a la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a los procedimientos previstos en los ordenamientos relativos vigentes.

De esta manera, ésta Administración destaca la importancia de elevar la conducta ética del Servidor Público Municipal, rescatando los valores a fin de generar un cambio de actitud en los mismos. En principio, parte de la premisa de que a mayor cultura ética hay una disminución de los vicios como el de corrupción, abuso de autoridad, etcétera, que tanto dañan la imagen del Servidor Público Municipal y que ha generado que los ciudadanos pierdan la confianza y credibilidad en las instituciones y en los hombres que la representan.

Astacinga